REF.: **DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE FONDO MUTUO REVERSE STRATEGY.**

SANTIAGO, 02 AGO 2011

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 445

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Ley Nº1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta Nº 652, de 19 de noviembre de 2010, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del **FONDO MUTUO REVERSE STRATEGY**, administrado por **BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

2.- Que en relación al fondo mencionado, el 17 de mayo de 2011 la sociedad administradora solicitó a esta Superintendencia extender el plazo de operación del mismo, para cumplir con el patrimonio neto y con el número de partícipes, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

3.- Que en base a lo solicitado por la administradora, con fecha 1° de junio de 2011 la Superintendencia dictó la Resolución Exenta N° 302, en virtud de la cual prorrogó en 60 días contados desde el 19 de mayo de 2011, el plazo para que dicho fondo mutuo contare con el patrimonio neto y con el número de partícipes.

4.- Que con fecha 13 de julio de 2011, la sociedad administradora informó a esta Superintendencia la decisión de no comercializar dicho fondo, solicitando dejar sin efecto la aprobación del reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del mismo.

5.- Que, atendido que el fondo en comento no cuenta con patrimonio, no resulta necesario proceder a su liquidación.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Exenta Nº 652, de 19 de noviembre de 2010 de este Servicio, por la cual se aprobara el Reglamento Interno del "FONDO MUTUO REVERSE STRATEGY", administrado por BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., junto con el texto del contrato de suscripción de cuotas referido al fondo antes mencionado.

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE